



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal  
Carrera 10 # 14-33 P-8  
Bogotá D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL  
Ejecutivo Singular No. 2023-562  
Bogotá D.C., 20-2-2024

---

Se deja constancia que por lapsus calami involuntario el auto que corre traslado de las excepciones de mérito del caso sub júdice de fecha 12/02/2024, no fue desanotado en el estado 23 del 13/2/2024. Por tanto, se procede a desanotar la referida providencia en el estado 29 del 21/2/2024.

Cordialmente,

**DAVID ANTONIO GONZÁLEZ -RUBIO BREAKEY**  
**SECRETARIO**

DAGO